

Chihuahua, Chih., a **08 de Febrero del 2022**

Solicitante: **Estudios Políticos OSC Estudios Políticos OSC Estudios Políticos OSC**

En atención a su solicitud de información de fecha **28 de Enero del 2022**, la cual dice textualmente: **Para efectos de una investigación académica solicito de la manera más atenta, la siguiente información relativa al órgano de fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la entidad. A saber,**

- 1) De acuerdo al artículo TERCERO transitorio de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del estado de Chihuahua, Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes “deberá quedar instalado y en funcionamiento dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua”. Por lo tanto:
 - ¿Ya está integrado el Consejo Estatal? Si es así, ¿Cuándo se constituyó y proporcionar las fechas de las renovaciones de sus integrantes, en caso de que hayan dado?
 - ¿El Consejo Estatal cuenta con un sitio web y/o redes sociales?

- 2) ¿Con cuántos integrantes cuenta el Consejo Estatal? Proporcionar:
 - Nombre de cada uno de ellos
 - organización/es a las que pertenecen
 - Medios de contacto
 - ¿Cuántos integrantes son del sexo masculino y femenino?
 - Se contempla algún tipo de grupo representado dentro del Órgano (LGBT+, discapacitados, indígenas, etc.), si es así, indicar cuál y cuantos lugares ocupan.

- 3) En relación con la integración del Consejo Estatal ¿Cuántas personas de la Sociedad Civil y de la Academia (sector cultural, etc.) son integrantes del Consejo? Proporcionar:
- Pertenencia
 - Nombres y cargo de cada uno (a)
 - Fechas de designación del cargo y duración del cargo de cada uno (a)
- 4) Con base en los dos últimos puntos:
- ¿Cómo se efectúa la elección de los integrantes del Consejo Estatal?
 - ¿Fue publicada recientemente una convocatoria para ese fin? Proporcionar documento de la convocatoria de la elección de las y los integrantes.
 - ¿Cuál es la metodología y/o indicadores de evaluación para elegir a los integrantes? Proporcionar respectivos formatos.
 - ¿Cuáles fueron los resultados de las designaciones de las personas que actualmente integran el órgano, así como las evaluaciones? *Proporcionar documentación respectiva.
- 5) Así mismo ¿quién preside el Consejo Estatal y cuál es su cargo? Proporcionar:
- Nombre, cargo y duración del cargo
 - Contacto y correo electrónico
- 6) ¿ El Consejo Estatal cuenta con reglamento de funcionamiento? De ser así, proporcionar documento y su fecha de constitución.
- 7) Del Consejo Estatal, ¿Cuál es la integración y duración del cargo de la Secretaria técnica? ¿Cuándo tomó posesión? ¿Cuál es el nombre de la persona responsable?
- 8) El artículo 21 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua subraya que “El Consejo Estatal sesionará cuando menos seis veces por años de manera ordinaria; no obstante, la persona titular de la Presidencia, podrá convocar a sesión de manera extraordinaria, cuando

menos con veinticuatro horas de anticipación". Por lo que solicito información sobre reuniones del órgano de fomento, ya sea minutas o actas de reuniones.

- 9) Finalmente, si existe un informe anual de las acciones de fomento y de los apoyos y estímulos otorgados a favor de las organizaciones de la sociedad civil, se solicita dicho informe anual. (sic)**

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento que a la fecha el Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, no se ha instalado, por lo que tampoco cuenta con un sitio web o redes sociales.

Por lo que respecta al punto número 2, se destaca que no se cuenta con dicha información, en virtud de que el Consejo no se ha instalado y a que la misma en su momento formaría parte del reglamento respectivo.

En relación al punto número 3, se informa que de conformidad con el artículo 18 fracción V de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua, solo se contempla la participación de cinco personas pertenecientes a Organizaciones de la Sociedad Civil; en cuanto a quienes son esas personas, se reitera que el Consejo Estatal a la fecha no se ha instalado.

Por lo que toca a los puntos número 4, 5, 6, 7 y 8, se informa que no se cuenta con dicha información, en virtud de que el Consejo Estatal a la fecha no se ha instalado.

Finalmente y en cuanto al punto número 9, se informa que no se cuenta con dicha información, en virtud de que la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua, entró en vigor apenas el día 29 de julio de 2021, por lo que las acciones de fomento y apoyos no entraron en el presupuesto de egresos de Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2021. No obstante la información correspondiente al Programa de fomento, se puede solicitar a la Unidad de Información del Sujeto Obligado denominado Junta de Asistencia Social Privada.